

La Mesa de Contratación de los Servicios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, que podrá ser suplida por el Jefe del Servicio de Legislación o por el funcionario que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

Vocales: El Jefe del Servicio proponente del expediente de contratación, que podrá ser suplido por un funcionario del Centro Directivo correspondiente a propuesta del titular de éste.

El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o funcionario que lo supla reglamentariamente.

El Interventor Delegado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o persona que le sustituya reglamentariamente.

Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación e Inversiones con voz y voto, que podrá ser sustituido por un funcionario que designe el titular de la Secretaría General Técnica.

#### Artículo 2. Asistencia de Asesores.

El Presidente podrá solicitar de la Secretaría General Técnica la designación, en función de la naturaleza del contrato, de los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

#### Artículo 3. Constitución de la Mesa.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, se requerirá al menos la mitad de sus miembros.

#### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Resolución.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Viceconsejero (Orden de 18.5.2004), Gonzalo Suárez Martín.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2566/1998, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la calle Camino Suárez, 2, de Málaga.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2566/98, interpuesto por comunidad de propietarios de la calle Camino Suárez, 2 de Málaga, contra la Resolución de 26 de marzo de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, mediante la cual se impuso una sanción de quinientas mil pesetas (3.005,06 euros), se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 27 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Espejo Zurita, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Camino Suárez, 2, contra Resolución del Consejero de Trabajo e Indus-

tria de 26 de marzo de 1998, debo declarar y declaro ser conforme a derecho la Resolución impugnada, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 215/2004, interpuesto por José Ramón Segovia Baco y Conreima, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 215/2004, interpuesto por José Ramón Segovia Baco y Conreima, S.L., contra la Resolución de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 22 de septiembre de 2003, por la que se acuerda imponer a don José Ramón Segovia Baco y a la mercantil recurrente una sanción de 3.005,07 euros por la comisión de una infracción en materia de industria y en consecuencia confirmar dicha resolución en todos sus extremos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, con fecha 2 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de septiembre de 2003. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 31P y al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas como medidas de apoyo a las familias andaluzas a través de empresas de economía social.

Medida: Apoyo a las familias andaluzas.  
Expediente: AF.0008.MA/04.  
Beneficiario: Tilodisa, Soc. Coop. And. de interés social.  
Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).  
Subvención: 1.156.423,57 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.  
Expediente: SC.0033.CA/C4.  
Beneficiario: Apiolvera, S. Coop. And.  
Municipio: Olvera.  
Importe: 44.100.

Cádiz, 14 de octubre de 2004.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, SA (CEMOSA), localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Laboratorio de Ensayos Acreditados.*

Por don Luis Jiménez Zamorano, en representación de la Empresa Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, Polígono Industrial El Granadal C/ Gema, parcela número 16.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas del mismo, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), localizado en Córdoba, Polígono Industrial El Granadal C/ Gema, parcela núm. 16, para la realización de ensayos incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el núm. LE005-CO04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director General, Carlos Miró Domínguez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 4/04 interpuesto por Puertas Estilo, SC.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/04, interpuesto por Puertas Estilo S.C., contra resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de octubre de 2003, expediente núm. 2979/98/SE/NC, que le denegó la solicitud de ayuda para la creación de empleo estable prevista en el Decreto 199/97, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla, con fecha 1 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.